



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 8 de Diciembre de 2010  
2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

## Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AYUNTAMIENTOS



VARIOS



HACE 100 AÑOS



# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 131.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 6-7

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE LOS TRECE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, DEL FRENTE POPULAR “TIERRA Y LIBERTAD”, PASAN A FORMAR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD..... 8-22

### INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN..... 23-31

### INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN)

TASA DE INTERÉS APLICABLE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEÓN..... 32



## ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2011, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 33-34



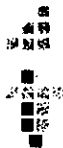
## Directorio

**Rodrigo Medina de la Cruz**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos

**Javier Treviño Cantú**  
Secretario General de Gobierno

**Félix Fernando Ramírez Bustillos**  
Responsable del Periódico Oficial del Estado



**ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2011, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 párrafo sexto, 87, 92, 102 fracción I, 104 fracción V, inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 4, 10 fracción XXI, del Reglamento Interior de dicha Comisión; y,

**CONSIDERANDO**

Primeramente: Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de inconformidad en estos temas.

Segundo: Que en materia de acceso a la información pública la Comisión tiene como atribuciones, el conocer y resolver los recursos que interpongan los peticionarios, respecto de las respuestas emitidas por los sujetos obligados, y el vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en materia de protección de datos personales, tiene la facultad de conocer y resolver los procedimientos de inconformidad que se interpongan. Además, de dar atención a las solicitudes de información pública que reciba como sujeto obligado de la Ley.

Tercero: Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos conforme a los procedimientos regulados por la Ley.

Cuarto: Que en el ejercicio de estas atribuciones, la Comisión tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los procedimientos de inconformidad que establece la Ley de la materia.

Quinto: Que los artículos 102 fracción I y 104 fracción V, inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano supremo de la Comisión y tiene la atribución en materia de administración y gobierno interno, de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

Sexto: Que el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, tiene por objeto el definir las atribuciones y deberes de sus órganos, así como regular los procesos internos del organismo para su adecuado funcionamiento; en ese sentido, en su artículo 10 fracción XXI, establece que corresponde al Pleno, además de las atribuciones contenidas en el artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el aprobar el calendario anual de labores de la Comisión.

Séptimo: Que de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior en cita, se consideran días hábiles todos los días del año, excepto los días de descanso obligatorio que señala la Ley Federal del Trabajo, los sábados y domingos, y los demás que determine el Pleno al aprobar el calendario anual de labores.

Octavo: Por todo lo expuesto, surge la necesidad de emitir el calendario anual de labores de la Comisión para el año 2011-dos mil once, el cual tiene como propósito, el brindar mayor certeza y formalidad a toda persona y sujetos obligados por la Ley, sobre los días en que este organismo desarrollará sus actividades cotidianas.

Conforme a las anteriores consideraciones, y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

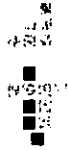
**ACUERDO**

**PRIMERO.- De los días inhábiles.-** Por determinación de Ley y de este Pleno, se considerarán como días inhábiles para la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en el año 2011-dos mil once, los siguientes:

Los sábados y domingos, 7-siete de febrero (primer lunes del mes, en conmemoración del 5-cinco de febrero), 21-veintiuno de marzo (tercer lunes del mes, en conmemoración del 21-veintiuno de marzo), 5-cinco de mayo (jueves), 18-dieciséis de septiembre (viernes), 12-dos de octubre (miércoles), 21-veintiuno de noviembre (tercer lunes del mes, en conmemoración del 20-veinte de noviembre).

Página 1 de 2

Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N. L. México C.P. 64000  
Tel. (81)10017800 Fax. 10017810 www.ctainl.org.mx



**COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**SEGUNDO.- De las vacaciones.-** Se determinan como periodos vacacionales los siguientes:

a) Periodo de primavera-verano: El cual se dividirá en dos etapas:

- 1) La primera etapa de este periodo iniciará el lunes 18-dieciocho de abril de 2011-dos mil once, para concluir el viernes 22-veintidós del mismo mes y año. (Semana mayor).
- 2) La segunda y última etapa de este periodo iniciará el lunes 18-dieciocho de julio de 2011-dos mil once, para concluir el viernes 22-veintidós de ese mismo mes y año.

B) Periodo de invierno:

Que iniciará el día lunes 19-diecinueve de diciembre de 2011-dos mil once, para concluir el día martes 03-tres de enero de 2012-dos mil doce.

**TERCERO.-** Serán inhábiles para los efectos de recepción de solicitudes de información, y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los procedimientos de inconformidad sustanciados por esta Comisión, los días señalados en los puntos anteriores.

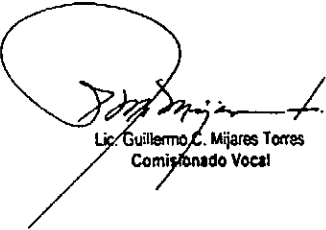
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


**SEGUNDO:** Póngase el presente acuerdo a la vista del público en las oficinas de la Comisión, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 104 fracción V, inciso j, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 03-tres días del mes de diciembre de 2010-dos mil diez, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, C. Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, y los Comisionados Vocales, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, con la presencia de la Comisionada Suplementaria, Licenciada María Eugenia Pérez Elmbecke, en su calidad de Secretario de Actas del Pleno.

  
Lic. Sergio Antonio Moncayo González  
Comisionado Presidente

  
Lic. Guillermo C. Mijares Torres  
Comisionado Vocal

  
Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza  
Comisionado Vocal

  
Lic. María Eugenia Pérez Elmbecke  
Comisionada Suplementaria  
en su calidad de Secretario de Actas